



RESOLUCIÓN No.0194 DEL 2021
POR EL CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA DEL “EDIFICIO
VERSALLES” EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO
DE BARRANQUILLA

LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO
NÚMERO 0801 DEL 2020 EMANADO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE
BARRANQUILLA, LA LEY 675 DEL 2001 Y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 4° de la Ley 675 de 2001 establece que un edificio o conjunto se somete al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Realizada esta inscripción, surge la persona jurídica.

Que el Artículo 8° de la Ley 675 de 2001, ordena a los alcaldes o a quienes estos deleguen, inscribir y posteriormente certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sometidas al régimen de propiedad horizontal, que aporten la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal.

Que el Artículo 47 de la Ley 675 de 2001, reza que las decisiones de la asamblea se harán constar en actas firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse si es ordinaria o extraordinaria, además la forma de la convocatoria, orden del día, nombre y calidad de los asistentes, su unidad privada y su respectivo coeficiente, y los votos emitidos en cada caso.... La copia del acta debidamente suscrita será prueba suficiente de los hechos que consten en ella, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

Que según lo ordenado por el artículo 50 de la Ley 675 de 2001 la representación legal de la persona jurídica y la administración de la propiedad horizontal corresponderá a un administrador designado por la asamblea general de propietarios en todos los edificios o conjuntos, salvo en aquellos casos en los que exista el consejo de administración...

Que mediante Decreto N° 0868 del 23 de diciembre de 2008, se creó la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, modificada mediante Decreto N° 0890 del 24 de diciembre de 2008, otorgándole la facultad de inscribir, y certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sujetas al régimen de propiedad horizontal.

Que mediante resolución N°0119 del 19 de Marzo del 2020, se delegó en el asesor de despacho asignado a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público la facultad de Inscribir y certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sujetas al régimen de propiedad horizontal, sometidas al régimen de propiedad horizontal, ordenar la entrega de las actas de la persona jurídica e imponer las sanciones del caso, de conformidad a lo consagrado en el artículo 47 de la Ley 675 del 2001.

Que el señor **ALFREDO ENRIQUE ESTRADA BRAVO**, identificado con cédula de ciudadanía N°.72.007.799 de **Barranquilla**, en su condición de haber sido elegido Administrador y Representante legal del **EDIFICIO VERSALLES**, ubicado en la **Carrera 42D No. 84C-52** en Barranquilla, ha solicitado a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, mediante radicado **EXT-QUILLA-21-064477** el registro e inscripción de la personería jurídica y del representante legal de esta propiedad horizontal.

Que para tales efectos el interesado acompaña a la solicitud los siguientes documentos:



165

RESOLUCIÓN No.0194 DEL 2021
POR EL CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA DEL “EDIFICIO
VERSALLES” EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO
DE BARRANQUILLA

1. Formato de inscripción firmado por el administrador.
2. Fotocopia del Acta de Asamblea General Ordinaria N°001, realizada el día **24 de febrero de 2021**, donde se acredita la elección del señor **ALFREDO ENRIQUE ESTRADA BRAVO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **72.007.799** de Barranquilla, como Administrador y Representante Legal del **EDIFICIO VERSALLES**.
3. Fotocopia ampliada de cédula de ciudadanía N° **72.007.799** de Barranquilla, del señor **ALFREDO ENRIQUE ESTRADA BRAVO**.
4. Fotocopia de la Escritura N° **1.070 del 16 de mayo de 1.985**, protocolizada ante la Notaría 3 del Circulo de Barranquilla, del Reglamento de Propiedad Horizontal del **EDIFICIO VERSALLES**.
5. Fotocopia del Formulario de calificación constancia de inscripción, expedida por la Oficina de Instrumentos Públicos.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que el reglamento de propiedad horizontal cumple con los requisitos de los que tratan los artículos 5 y 6 de la Ley 675 de 2001.

Que mediante Escritura Pública N° **1.070 del 16 de mayo de 1.985**, ante la Notaría 3 del Circulo Notarial de Barranquilla, en el **Artículo 26** punto **6** faculta a la Asamblea General de Propietarios, la función de nombrar al Administrador y Representante Legal del **EDIFICIO VERSALLES**.

Que dicha solicitud, reúne los requisitos establecidos por la Ley 675 del 2001 en cuanto al sometimiento del edificio o conjunto al régimen de propiedad horizontal y los que acreditan el nombramiento de su representación legal.

En mérito a lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, la personería jurídica del **EDIFICIO VERSALLES**, ubicado en la **Carrera 42D No. 84C-52** en Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO: INSCRIBIR en el REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA al señor **ALFREDO ENRIQUE ESTRADA BRAVO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **72.007.799** de Barranquilla, como Administrador y Representante Legal del **EDIFICIO VERSALLES**.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, el 26 de abril del 2021

GINA RODRÍGUEZ OJEDA

Asesora de Despacho

Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público

Proyectó: Kelly Rivera

